



RESOLUCIÓN N° 92



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 FEB 2001

VISTO el expediente N° 3480/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de NOTARIO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 6486/00 y 6495/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

*W  
AS  
JF*



## Ministerio de Educación

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de una carrera a la que se ingresa con un título universitario previo, el cómputo de horas para determinar la adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97, se realiza en base a la sumatoria de las trayectorias curriculares exigidas para el otorgamiento del título en cuestión.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:



Nº 92



## Ministerio de Educación

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de NOTARIO, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*  
*AS* *an*  
*GF*

*HJ*  
Dr. HUGO J. JURI  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 92

Nº 92



RESOLUCIÓN Nº 92



Ministerio de Educación

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE NOTARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE.**

- ❖ Ejercer la función notarial
- ❖ Recibir y redactar conforme a las leyes, los actos y contratos que le fueran encomendados y dar carácter de autenticidad a los hechos, declaraciones y convenciones que ante él se desarrolle, formulen o expongan cuando para ello fuera requerida su intervención.
- ❖ Certificar la autenticidad de firmas personales o sociales, de impresiones digitales, de copias, de vigencia de contratos, la existencia de personas físicas y jurídicas, poner cargo a los escritos, expedir testimonios sobre asientos y actas de libros de comercio, labrar toda clase de actas de notoriedad y en general, intervenir en todos aquellos actos que no requieran la formalidad de la escritura pública.

*h  
A  
JF*



! N° 92



## Ministerio de Educación

### ANEXO II

#### **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE** **TITULO: NOTARIO**

##### **REQUISITO DE INGRESO:**

- Poseer título de Abogado, expedido por una universidad pública o privada.

### **PLAN DE ESTUDIOS**

#### **PRIMER CUATRIMESTRE**

- ❖ Derecho Notarial I: 64 horas
- ❖ Práctica Notarial I: 64 horas

#### **SEGUNDO CUATRIMESTRE**

- ❖ Derecho Notarial II: 64 horas
- ❖ Práctica Notarial II: 64 horas

#### **CORRELATIVIDADES:**

Para rendir Derecho Notarial II se deberá tener aprobado Derecho Notarial I y Práctica Notarial I.

Para rendir Práctica Notarial II se deberá tener aprobado Derecho Notarial I y Práctica Notarial I.

Para rendir Derecho Notarial I el alumno deberá tener aprobado Práctica Notarial I

Para rendir Derecho Notarial II el alumno deberá tener aprobado Práctica Notarial II.

*W*

**CARGA HORARIA TOTAL: 256 horas.**

*Alv*  
*Jcf*

RESOLUCION N° 92